

Entidad Local	Resolución	Subvención €	Aplicación Presupuestaria
Dúrcal	16-10-02	59.623,72	3.1.16.31.11.18.76000.71D.7.2003
Dúrcal	13-1-03	36.724,94	3.1.16.31.11.18.76000.71D.7.2003
Fornes E.L.	15-1-03	7.569,16	3.1.16.31.11.18.76000.71D.7.2003
Fuente Vaqueros	13-1-03	34.800,00	1.1.16.31.11.18.76000.71D.3.2001
Güevéjar	18-10-02	65.851,90	1.1.16.31.11.18.76000.71D.3.2001
Huésкар	29-10-02	94.494,06	1.1.16.31.11.18.76000.71D.3.2001
Huétor Tájar	17-10-02	98.793,81	1.1.16.31.11.18.76000.71D.3.2001
Iznalloz	16-10-02	95.648,88	1.1.16.31.11.18.76000.71D.3.2001
Jérez de Marquesado	26-6-02	92.633,99	0.1.16.31.11.18.76000.71D.3
Montefrío	16-10-02	55.063,04	1.1.16.31.11.18.76000.71D.3.2001
Moraleda de Zafayona	18-12-02	42.603,96	3.1.16.31.11.18.76000.71D.7.2003
Moraleda de Zafayona	18-12-02	95.841,58	3.1.16.31.11.18.76000.71D.7.2003
Nevada	26-6-02	50.773,68	0.1.16.31.11.18.76000.71D.3
Padul	16-10-02	96.154,59	1.1.16.31.11.18.76000.71D.3.2001
Torre Cardena	27-5-02	41.838,84	0.1.16.31.11.18.76000.71D.3
Turón	14-1-03	24.040,48	3.1.16.31.11.18.76000.71D.7.2003
Ventas de Huelma	14-1-03	48.449,37	3.1.16.31.11.18.76000.71D.7.2003
Zafarraya	16-10-02	87.772,02	1.1.16.31.11.18.76000.71D.3.2001
TOTAL		1.766.056,65	

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Cádiz, para la realización de obras de nueva planta, reforma, ampliación y conservación de Consultorios y Centros de Salud de localidades de su provincia.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Cádiz, para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de su provincia, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en la provincia de Cádiz.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de obras de nueva planta, reforma, ampliación y conservación de Consultorios y Centros de Salud de localidades de la provincia de Cádiz, por un importe de novecientos setenta mil euros (970.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Cádiz, para la realización de obras de nueva planta, reforma, ampliación

y conservación de Consultorios y Centros de Salud de localidades de su provincia, por un importe de novecientos setenta mil euros (970.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en el término provincial de Cádiz.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para la realización de diversas actuaciones en dos Centros de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para la realización de diversas actuaciones en dos Centros de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud «Padre Salado» y la reforma y remodelación del Centro de Salud «Jesús Nazareno», situados en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por un importe de un millón doscientos sesenta y dos mil ciento veinticinco euros con setenta y ocho céntimos (1.262.125,78 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) para las obras de ampliación del Centro de Salud «Padre Salado» y la reforma y remodelación del Centro de Salud «Jesús Nazareno», por un importe de un millón doscientos sesenta y dos mil ciento veinticinco euros con setenta y ocho céntimos (1.262.125,78 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), para las obras de construcción de un Consultorio Local en El Hoyo.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), para las obras de construcción de un Consultorio Local en El Hoyo, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Consultorio Local en El Hoyo, situado en el término municipal de Belmez (Córdoba), por un importe de treinta mil euros (30.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), para las obras de construcción de un Consultorio Local en El Hoyo, situado en el término municipal de Belmez, por un importe de treinta mil euros (30.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de Aldea de Cuenca.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para

la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de Aldea de Cuenca, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Aldea de Cuenca, situado en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), por un importe de tres mil setecientos cincuenta euros (3.750 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de Aldea de Cuenca, situado en el término municipal de Fuente Obejuna, por un importe de tres mil setecientos cincuenta euros (3.750 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), para la climatización del Consultorio Local de La Coronada.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), para la climatización del Consultorio Local de La Coronada, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de La Coronada, situado en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), por un importe de tres mil setecientos cincuenta euros (3.750 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por